

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MANANA.

Cádiz y miércoles 22 de febrero de 1837.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el des. aho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 14 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es la catedral de san Pedro en Antioquia, y san Pascasio.

El jubileo está en la iglesia de San Francisco.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió a las 6 y 27 minutos de la mañana.
Se pondrá a las 5 y 33 minutos de la tarde.
La Luna se oculta a las 7 y 35 minutos de la mañana.
La Luna sale a las 7 y 31 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 19 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta a las 3 y 32 minutos de la noche.
Primera baja a las 9 y 40 minutos de la mañana.
Segunda alta a las 3 y 47 minutos de la tarde.
Segunda baja a las 9 y 55 minutos de la noche.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno, en San Fernando los señores Molino y Gamoz; en Sanlúcar don Manuel Guerra; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Del Vapor, periódico que se publica en Barcelona, copiamos el siguiente artículo, por creerlo muy interesante:—

LOS CARLISTAS.

Vamos a hablar de un punto que nadie ha tratado todavía con algún detenimiento, y nosotros consideramos de alguna importancia, porque todo lo que tiene relación con la gran causa que defendemos, será siempre de un interés vital para todos los que ya no pueden vivir bajo el yugo de hierro del absolutismo. Mil veces los carlistas y todos los partidarios de las ideas más retrógradas nos han hecho un cargo, que á primera vista parece que no puede repetirse; y como muchos de nosotros no fuésemos entonces por conveniente contestarles, creyeron que podían saborear los placeres del triunfo y concluir que su sistema era mil veces mejor que el nuestro, puesto que aquel tenía la unidad que á éste le faltaba.

No queremos dejarles por más tiempo en un error tan craso, principalmente cuando con razones tan especiosas pudieran alucinar á los indiferentes y atraerlos á su funesto partido. Dicennos los carlistas:—“Entre nosotros no hay más que un solo modo de pensar en política; todos creemos que el legítimo monarca es el soberano absoluto, dueño de vidas y haciendas, y nadie disiente de este artículo de fe. Al contrario, dicen ellos, los liberales se subdividen en una infinidad de colores: exaltados, moderados, republicanos, monárquicos constitucionales, constitucionalistas del año 12, constitucionalistas del año 37, estatutistas, partidarios del despotismo ilustrado, socialistas, ecléticos, aristócratas, demócratas.”

En primer lugar responderemos, que no admitimos la absurda clasificación liberal que precede. Estamos muy lejos de creer que todos los colores comprendidos en esta categoría pertenezcan al

partido liberal exclusivamente, y no nos queda la menor duda de que algunos de ellos pueden atribuirse igualmente; no solo á las dos opiniones más opuestas de liberales y absolutistas, sino también á todas las matices de cada color. Por ejemplo, entre los carlistas como entre los liberales, cualesquiera que sean las distintas modificaciones con que conciben sus teorías, hay *exaltados* y *moderados*. De consiguiente, estos nombres no pertenecen á una categoría determinada, y es injusto y absurdo atribuirlo con preferencia al partido liberal. En prueba de lo que decimos, cualquiera habrá observado que entre los llamados erróneamente *exaltados*, los hay con más *moderación* que muchos de los llamados *moderados*, y entre estos se encuentran muchos dominados de una *exaltación* más viva que los primeros. Porque la exaltación ó moderación en las ideas no la produce una teoría más ó menos exagerada, sino la constitución física de los individuos, un sistema nervioso más ó menos irritable y una imaginación más ó menos volcánica.

Los republicanos tampoco pertenecen al partido liberal: nosotros los repudiamos enteramente, y todo el que esté de buena fe comprenderá que debe formarse de ellos una categoría aparte. Entre los republicanos pueden encontrarse las mismas matices que en los demás sistemas: y esto es tan cierto, que hay republicanos más retrógrados y serviles que los mismos carlistas; los hay tan aristócratas que el menos liberal se avergonzaría de parecerse á ellos; y los hay tan demagogos y absurdos, que nos inspiran el mismo horror que los vándalos de don Carlos.

Los partidarios del despotismo ilustrado tampoco pertenecen al bando liberal. Es un regalo que pretenden hacernos los carlistas, y que nosotros de ningún modo podemos aceptar. El despotismo ilus-

trado no es más que una modificación del absolutismo, y debajo de ella se ocultaban los carlistas menos exagerados.

Los aristócratas y demócratas no pueden formar tampoco una categoría propia del partido liberal. Puede haberlos en este hasta cierto punto; pero no existen principalmente entre los carlistas y los republicanos. En cuanto á estos últimos nadie podrá ponerlo en duda, pues vemos aun en el día varios gobiernos republicanos aristocráticos, así como los vemos también enteramente demócratas. Entre los carlistas domina en teoría el principio aristocrático; pero en la ejecución son en muchas cosas enteramente demócratas. Véase si tienen el más mínimo inconveniente en hacer oficiales á los hombres más capaces, según sus ideas, aunque sean hijos de lacayo.

De lo dicho resulta que el partido liberal comprende exclusivamente las categorías siguientes: constitucionales del año 12, constitucionales del año 37, estatutistas, socialistas y ecléticos. Pero los carlistas que se jactan de poseer una unidad compacta, se dividen acaso en más categorías que los liberales. Los hemos observado muy de cerca, hemos examinado muy atentamente sus distintas teorías y creencias, y nos hemos convencido de que podemos dividirlos del modo siguiente: primero, los absolutistas puros; segundo, los inquisitoriales; tercero, los teocráticos; cuarto, los partidarios de Córtes por tres estamentos; quinto, los partidarios de los jesuitas; sexto, los terroristas; séptimo, los papistas.

Otro día daremos más explicaciones sobre una materia que no deja de ser muy fecunda en buenos resultados, puesto que muchos creen todavía que los liberales están divididos, y que los carlistas están unidos. Error craso, que pudiera sernos perjudicial y que por lo mis-

mo nunca dejaremos sin combatir. Demostremos con razones sólidas que los carlistas se hallan mil veces mas divididos que nosotros, y no es extraño que así suceda. Ellos tienen menos virtudes, menos instruccion, menos ideas; y donde no hay sólidos principios ni sentimientos elevados, en vano buscaremos la union.

—El *Duende* de Madrid publica el artículo siguiente:—

Señores redactores.—Si fuese cierto (como lo creo) lo que en el *Duende* del 11 de éste dicen ustedes copiando las palabras del señor Mendizábal en la sesion de Cortes del 10, nada quedaria que oír en boca de dicho señor para cubrir el escandaloso abandono en que, sin profundizar y por ahora las causas, tiene al benemérito y valiente ejército. Si S. E. hubiera servido en las filas de oficial subalterno, él sentiria las privaciones á que la corteza de sueldo sujeta á estos. Tuve el honor de reclamar se subiesen las pagas en la tribuna parlamentaria, y allí demostré clara y palpablemente, no solo que no tenían para economizar las onzas que S. E. dice; pero ni aun para mal comer. Insultar á estos beneméritos tan injustamente, solo puede caber en la colosal cabeza de un hombre que nadando en la abundancia, mira con el mayor desden ó mejor dicho, desprecio, las privaciones y honrosa miseria de los que con ella ó sin ella hacen continuos sacrificios y buenos servicios á su patria. Si S. E. quisiera entrar en una polémica, yo le demostraria cuán injusto ha estado en este punto, y le haria ver la diferencia que hay entre las abundancias de un asentista, y la escasez á que sujeta la parquedad de su paga á un pundonoroso oficial del ejército, y la diferencia de servicios de uno y otro, pues aquel se sirve á si mismo, y éste á su país; aquel por sus intereses, y éste por los públicos.

Conde de las Navas.

—El duque de Wellington se ha esprezado en la cámara de lores en los términos siguientes, hablando del tratado de la cuádruple alianza:—

"Creo que en el espíritu del tratado no debia haber ninguna intervencion en los negocios de España, y que todas las partes han cumplido su compromiso. Suponer una forma de gobierno á España es cosa imposible. Los ministros de S. M. han emprendido lo que jamas podian realizar, y la pacificacion de España se hará tanto mas rápidamente cuando los ministros se concreten á los términos del tratado. Una intervencion seria una injuria y la ruina para los partidos que se disputan el poder en España. Por lo tanto no pretendo combatir el proyecto de contestacion al discurso de la corona; pero que se sepa bien que no me considero obligado á aprobar el uso de las fuerzas militares que estaria en oposicion con el tratado que el parlamento ha reconocido y del cual somos ya todos partes."

—Un corresponsal del *Morning-Her-*

ald le dice desde Lisboa con fecha del 23 de enero:—

"El gobierno ingles acaba de hacer al gobierno español una peticion que podria acarrear graves dificultades entre las dos naciones. La ciudad territorio de Olivenza eran en otro tiempo del Portugal: la España se posesionó de ella en 1808; pero prometió restituirla por el artículo 115 del tratado de Viena de 1815. Los plenipotenciarios de Portugal en esta asamblea eran el conde de Oriela y J. Saldanha, á quien Juan VI creó últimamente conde de Porto-Santo. Como el conde de Oriela se declaró por don Miguel en 1828 y el conde de Porto-Santo ha estado separado de los negocios desde 1833, no debe hacerseles ninguna reconvenccion; pero el duque de Palmella hubiera debido promover el cumplimiento del tratado, puesto que ha estado por tanto tiempo en el poder. Si hubiera exigido del gobierno español la restitution de Olivenza, antes de concederle la legion auxiliar portuguesa, lo hubiera conseguido; mas ahora que el general Espartero acaba de libertar á Bilbao y se entrega al alborozo de la victoria, el gobierno portuges no tiene ninguna probabilidad de buen éxito. Esto lo sabremos por lo demas dentro de poco, porque el caballero Lima, embajador portuges en Madrid, está encargado de hacer una reclamacion formal, para lo que no espera mas que algunos documentos: el mismo señor Lima es el que ha aconsejado á su gobierno que reclame la ejecucion del tratado de Viena.

—Hoy se ha corrido en Paris la noticia de la muerte del rey de Cerdeña. Las cartas de Turin fechadas el 28 de enero no hacen ninguna mencion sobre este acontecimiento.

—Parece cierto que se han suscitado graves dificultades entre el sultan y su vasallo Mehemet-Ali, pachá de Egipto. La Puerta Otomana reclama la intervencion de las grandes potencias, que, abandonándola á sus propios recursos, la determinará á pedir el auxilio de la Rusia en ejecucion de tratados firmados con el czar. Esta situacion de la cuestion de oriente da una grande importancia á la captura de la goleta inglesa el *Vixen*, detenida en el mal Negro por un brik de guerra de la marina rusa. Parece que este punto no está encerrado en la esfera de una cuestion de contrabando, puesto que el barco ha sido asegurado en la administracion de aduanas de Lloid, por ir de Constantinopla á las costas de la Circasia.

—Las noticias de Strasburgo alcanzan al 1.º del corriente: no dicen una sola palabra de la terrible nueva que puso ayer en consternacion á la bolsa. Los mas secundos noticiéros no han encontrado hoy nada que inventar en su provecho, aunque ya hubiera sido mas difícil á presencia de los periódicos de aquella capital, que se ciñen á encabezar el registro ó nota de los pontoneros contumaces. ¡Cuándo la credulidad pública se

pondrá en guardia contra los fabricantes de noticias?

—Se lee en el *Monitor*:—

Algunos periódicos han anunciado que el consejo general del banco habia regalado al rey una estatua del emperador Napoleon para el museo histórico de Versalles. Este hecho es cierto; pero se ha añadido que esta estatua habia estado enterrada mucho tiempo y que se le habia sacado debajo de tierra para conducirla á su destino. Esta circunstancia es errónea; la estatua, despues de 1814, estaba en una de las salas del banco, á donde el público no podia entrar.

—Se lee en el *Memorial de los Pirineos* lo siguiente:—

"Se asegura en los círculos que don Carlos debe dirigir en persona la grande expedicion al interior del reino. Villareal permanecerá en las provincias con el título de comandante general."

No creemos que el *pretendiente* pretenda llevar tan adelante sus *pretensiones*, ni que arriesgue tanto, no: S. M. selvática tiene algo de vegetal arraigo en aquel terreno, y trasplantado muy probablemente dejaria de *pretender*.

CORTES.

Sesion del 13 de febrero.

El ayuntamiento de Almagro pedia á las Cortes que la capital de aquella provincia, ahora establecida en Ciudad-Real, sea trasladada á dicho pueblo. Se mandó la representacion á la comision de division del territorio.

La diputacion provincial de Soria remitió el presupuesto de los gastos que en aquella provincia deben hacerse á costa de los fondos de propios y arbitrios. Se dirigió á la comision de diputaciones provinciales.

A la de hacienda una representacion de los fabricantes de chorizos del pueblo de Candalaria, pidiendo se disminuya el impuesto que paga esta mercancia en la entrada de puertas de Madrid. Apoyó el señor Gonzalez Alonso la esposicion; y el señor Alvaro, hablando tambien en sentido favorable á ella, manifestó al congreso cuál fué el origen y objeto con que se impuso un derecho de entrada á la referida manufactura, y propuso (como se verificó) que para examinar los motivos que hayan inducido á alterarle, y demas á que haya lugar, se mandase la instancia á aquella comision.

Se dió cuenta de otra esposicion de don Miguel de Reyes, cura de santa Ecolástica de Granada, pidiendo no se venda una fundacion destinada á la conservacion y pago de escuelas gratuitas para niñas pobres. Abogó el señor Castro en favor de lo pedido, mostrando la utilidad de conservar esas escuelas, y no creyendo existan en el gobierno facultades para mandar vender las fincas en cuestion. Pidió que pasase la esposicion á las comisiones reunidas de legislacion y crédito público, y que se avisase al gobierno que suspenda los efectos de esa real orden. Se dirigió á las comisiones eclesiástica y de legislacion, segun propuso el señor Gonzalez (don Antonio.)

Fué manifestado al congreso que el señor San-Miguel habia sido nombrado para la comision de Milicia-Nacional, en vez del señor Diez.

Primera lectura de una proposicion del señor Diez pidiendo que las Cortes reclamen del gobierno el decreto de 19 de febrero de 1836, para la venta de bienes nacionales, á fin de que las mismas aprueben ó reprueben los actos que de él han emanado, sin que se perturbe en la propiedad ni posesion á los compradores. Fué apoyada por su autor.

Primera lectura de otra del señor Vincens, para que oyendo á las comisiones de crédito público y de hacienda, se sirvan aprobar que no

se paguen otros sueldos que los de los empleados efectivos; que ni éstos ni los venideros tengan opción á jubilación ni cesantía, así como tampoco sus viudas ni sus hijos, y proponiendo varias medidas de economía, y otras tendientes á indemnizar á aquellas en lo posible del perjuicio que se les causa en razon de las circunstancias.

Primera lectura de otra del señor Huelves, tambien apoyada por su autor, dirigida á que la liquidacion de las cargas de los bienes nacionales se verificase antes de la subasta.

Primera lectura de otra del señor Caballero, para que el gobierno dé noticia á las Cortes de los edificios, propiedad de la nacion, que esta tiene en Roma, Bolonia y otros puntos de Italia.

Al señor Lopez de Pedrajas, diputado por Córdoba, que pedia próroga por dos meses para presentarse en el Congreso, se le concedió hasta 1.º de abril.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de marina, favorable á la representación de los oficiales de dicha arma de los departamentos de Cadiz y Cartagena. Se decidió tambien que se imprimiese.

Anunciada por el señor presidente la órden del dia, propuso el señor Pizarro que no se procediese á discutir el proyecto señalado sin que se hallasen presentes los señores secretarios del despacho de hacienda y de la gubernacion; pero habiendo aquel manifestado que el de la guerra, que es á quien pertenecia, se halla enfermo, y que el negocio es urgente, continuó discutiéndose en su totalidad el proyecto para requisicion de caballos.

Hablaron en pró los señores Arce, ministro de hacienda, Infantes (como de la comision), y en contra el señor Acuña, y suspendió el señor presidente la discusion de esta materia.

Se dió cuenta del dictámen de la comision eclesiástica, hallando admisible la proposicion del señor Martinez de Velasco, dirigida á que las Cortes se sirvan declarar que los regulares esclaustrados no tienen ni deben tener título de preferencia para el nombramiento de ecónomos en los curatos vacantes. Se opuso el señor ministro de gracia y justicia: defendió el señor Velasco su proposicion: la combatió tambien el ministro de hacienda, y el señor García Blanco; y tambien se suspendió esta discusion, levantándose la sesion á las cuatro y media.

VARIEDADES.

Nuevo modo de viajar de incógnito.—N. N., confitero de Paris, queriendo ausentarse dejando á su muger imposibilitada de seguir sus huellas, discurre largo tiempo para encontrar un medio de verificar su intento.

Pero para viajar se necesita pasaporte, y para tenerlo es preciso declarar nombre, domicilio, profesion y llenar muchas formalidades que le contrariaban.

Parece que el tal confitero hacia frecuentes expediciones del producto de su establecimiento á los corresponsales que tenia en varios puntos de las provincias, y ocurrióle la idea de que llegando bien á sus destinos los fardos que remitia conteniendo dulces quebradizos y delicados, era muy posible que una persona pudiera hacerse trasportar del mismo modo tomando las mismas precauciones. Pues, señor: nuestro confitero de Paris empieza á hacer sus ensayos. Escoje un cesto de mimbre bien hecho y el mas suave y capaz que pudo hallar; acuéstase en él varias veces, mide con descanso el espacio necesario para cabeza y pies, calcula donde poner la merienda, y decídese á consumir su ingenioso proyecto.

Escoje un cargador de toda su confianza, págale bien y hácese enpaquetar

como si fuera un *bon-bon* con cuantas precauciones le vinieron á las mientes, habiendo determinado tambien que teniendo en Marsella un amigo de toda su confianza, fuese este el punto de su destino.

A las nueve de la mañana del dia escogido el confitero de Paris fué enpaquetado en el cesto de mimbres, rodeado de paja, cubierto, cosido y liado perfectamente, sin olvidar los viveres compuestos de diez botellas de Champagne, dos pollas asadas, dos panes de cuatro libras, dos libras de chocolate y un frasco de éther, cuidando tambien de dejar una rendija para respirar. El cargador, que estaba en el secreto, recibió en sus hombros el fardo, y á la diez entra en el patio de las mensajerías de Lafite y Caillard.

El confitero, que hasta entónces viajaba muy suavemente, se deleitaba con la idea de lo bien que seguiria bajo la vaca de la diligencia; pero desgraciadamente olvidóseles á él y al confidente una precaucion muy esencial, que era rotular el fardo con la espresion *frágil*.

Los encargados del cargo de los carruages ignorantes del secreto, despues de pesar el bulto, se apresuraron por ser de los mayores á hizarlo con ayuda de cuerdas y ganchos á lo alto del coche para formar el plan de la carga, y dando la casualidad de haber ya colocado otras dos cajas grandes, vieron entre ellas un vacío estrictamente justo para acomodarlo; pero no viniendo bien ni en largo ni en ancho, lo metieron de punta, lo apretaron y aseguraron á su gusto, y se bajaron á seguir cargando.

Sépase, pues, que nuestro viajero no se hallaba á su gusto; y ¿cómo habia de estarlo, si le plantaron de cabeza? Contemple el lector el apuro del confitero! Se vuelve, se revuelve, hace esfuerzos para conseguir cambiar de posicion; pero nada: cánsase y desesperase, hasta que sintiéndose casi sofocado, apeló al último recurso: pedir socorro á grandes voces.

Los cargadores y testigos al notar novedad tan singular, se asustan y permanecen irresolutos en el partido que debian tomar para asegurarse de la causa de los movimientos del fardo y de las voces lastimosas que de él salian; hasta que al cabo de algunos momentos de perplejidad, considerando el caso de gravedad, los administradores resolvieron dar parte al comisario de policía mas cercano. Llega por fin éste, bajan y abren el bulto por autoridad de justicia, levantan en el acto una sumaria informacion y de ella resulta el caso referido.

MI DESTINO.

Era noche apacible, y la luna
En los campos miraba brillar;
Dulce brisa meciendo las hojas
Convidaba al sosiego y la paz.

Sumergido en risueñas ideas
Y pensando tan solo en amar,
Despreciaba el tumulto y el fausto,
Triste ofrenda de un mundo falaz.

¿Porqué el hombre, en mi mente decia,
Se consume en amargo afanar,
Si natura con pródiga mano,
Una dicha le ofrece eternal?

Así en medio de plácida calma
Que el disgusto no osó perturbar,
Desconozco el efecto terrible
De una falsa y perjura amistad.

El vil oro que infames sustenta,
Yo jamas á mi pecho vi ansiar;
Y el orgullo y los títulos vanos
Nunca el cielo me vió desear.

Ven, mortal, á mi albergue sencillo.
¿No comienzas mi suerte á envidiar?
¿Qué tesoro mas bello que Amira,
Que mi Amira podria yo anhelar?

¿Tú no adviertes sus ojos divinos?
¿Su hermosura no ves virginal?
¿Y su seno dó anidan las gracias?
¿Y no escuchas su voz celestial?

No miraste en su amable sonrisa
Cuál me ofrece mi afecto premiar?
¡Ah! si tocan mis labios los suyos
¡qué placer en la tierra habrá igual!

De alto sauce la rama inclinada
Grata sombra me viene á brindar,
Y las flores un lecho dó logre
Las caricias de Amira gozar.

Marcha presto: á los hombres les dice
Que prefiero á su sombra fugaz,
De tiranos y grillos exento,
Los encantos de amor disfrutar.

J. J. P.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Sanlúcar de Barrameda 20 de febrero de 1837.—Estándose preparando en esta ciudad la ejecucion de la sentencia de la pena capital, á la que fué condenado Juan Mateo Pozo y otro compañero por haber sido convencidos de ladrones é incendiarios en despoblado, degolladores de trece yeguas, haber hecho fuego á la fuerza armada, y otros crímenes, por los que eran el terror de esta comarca, llega una órden del gobierno para que por la audiencia de Sevilla se informe sobre dicha causa, y mientras tanto se suspende la ejecucion.—Yo no soy letrado, y por lo tanto ignoro si se ataca de este modo la independencia de los tribunales y demas zarandajas que yo no entiendo; pero lo que creo es que unos criminales, condenados á pena capital en primera instancia, y aprobado el fallo por el tribunal superior, puedan tal vez ser indultados, cuando ni con diez vidas pagaban los horrores que han cometido. Me aseguran que hay muchos y muy buenos empeños para libertarlos. Amigos míos, si esto tiene efecto, que no lo creo, bien nos podemos ir á paseo, y ya no hay que contar con leyes, con tribunales, ni con nada; pues si entre tantos criminales como hay en este pícaro mundo los pocos que caen bajo la ley eluden la pena que ésta les aplica, adios vindicta pública, adios seguridad del individuo y de su propiedad, y adios todo.

Por el bien público impriman ustedes estas líneas, señores redactores, y manden á su servidor y amigo—*El amante de la justicia*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

La excelentísima diputación provincial por su orden de 20 del pasado, ha manifestado al excelentísimo ayuntamiento lo conveniente que sería el nombrar una comisión de cinco vecinos, que con cinco señores capitulares entendiesen en el gobierno interior de la cárcel pública, para por este medio mejorar la suerte desgraciada de los presos y proporcionarles trabajo, que al paso que los ocupe, desterrando la ociosidad, tan perjudicial en semejantes establecimientos, les facilite al mismo tiempo un socorro que les pueda ser útil á su salida. En su consecuencia han sido nombrados los señores don Manuel Cervera, don Angel Rivas, don Juan José Perez, don Pedro Larraondo y don Antonio Ariza, quienes con el señor regidor don Antonio de la Torre, y el señor procurador, síndico primero don Juan Ruiz Somavia, forman la comisión filantrópica de cárcel, la cual quedó instalada el 31 del mes anterior. Lo que se hace saber al público, á fin de que conste quienes son los individuos que la componen, para que puedan dirigirse á ellos ó al señor vocal depositario don Antonio Ariza las personas caritativas y filantrópicas que gusten auxiliarlas con sus dones ó limosnas para tan urgente aplicación, por no ser suficientes los fondos públicos para llenar un objeto tan recomendable y tan digno de la beneficencia pública. Cádiz 20 de febrero de 1837.—José María Retortillo, alcalde primero.—José Sanchez Rendon, secretario.

DE LA INTENDENCIA.

La dirección general de rentas provinciales con la fecha que aparece me dice:—

"Por el ministerio de hacienda con fecha 27 de enero último se hace á esta dirección la comunicación que sigue:—Al intendente de Palencia dice con esta fecha el señor secretario de estado y del despacho de hacienda lo siguiente. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente remitido por V. S., y formado por el administrador de rentas, sobre la incompatibilidad de que el fiscal de ese juzgado don Antonio María Calonge desempeñe á la vez la alcalía constitucional, y se ha servido resolver que de V. S. el debido cumplimiento, tanto en el caso presente, como en cualquiera otro que ocurra, á la real orden de 25 de julio del año próximo pasado, expedida por el ministerio de la gobernación, que á la letra es como sigue:—Vista una exposición de la diputación provincial de Logroño proponiendo se declaren incompatibles los cargos de oficial segundo de su secretaría y de regidor del ayuntamiento, atendiendo al espíritu de los reales decretos de 23 de julio y 21 de setiembre de 1835 y á lo que exige la conveniencia pública en éste y otros casos de naturaleza análoga, ha tenido á bien declarar S. M., oído el parecer del consejo real de España é Indias, que es incompatible el desempeño de todo empleo público con los oficios concejiles, y que en consecuencia los empleados que se hallen en el caso de reunir ambas funciones, opten por la que les conviniere, dándose la otra por vacante. De real orden comunicada por el referido señor secretario del despacho lo traslado á V. S. á fin de que se circule á los intendentes y subdelegados para su puntual cumplimiento.—La dirección lo hace á V., consiguiente á lo que en ella se previene y para que tenga el debido cumplimiento en los ca-

sos que puedan ocurrir.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de enero de 1837.—El marques de Montevirgen.

Y para la comun inteligencia se inserta en el *Noticioso del Pueblo*.—Cádiz 16 de febrero de 1837.—José Loredó.

Venta de bienes nacionales.—En este día se han celebrado los remates de las fincas siguientes:—Una casa en la calle del Torno de Santa-Maria, número 172, que estaba tasada en 63.261 reales vellón, y ha sido rematada en 84.500 reales. Otra en la calle de la Botica, número 136, 137 y 138, tasada en 121.157 reales, ha sido rematada en 156.500. Otra en la calle del Mirador, número 15, tasada en 50.059 reales, y ha sido rematada en 53.300 reales, por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 20 de febrero de 1837. Loredó.

Comisión principal de arbitrios de amortización de esta provincia.—*Venta de bienes nacionales.*—Por disposición del señor intendente de rentas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instrucción de 1.º de marzo del año próximo pasado, se sacan á pública subasta desde el día de la fecha las fincas siguientes:—Una casa en esta ciudad, calle de la Carne, número 177, que estaba tasada en 28.847 reales, por cuyo precio no tiene la subasta, y en su vez se verifica por el valor de 63.000 reales en que se ha graduado por el valor en renta que produce con arreglo á la real orden de 25 de noviembre último; otra casa en la calle de la Amargura, número 102, 103 y 104, y San-Pedro 117, tasada en 96.531 reales, y regulado su valor por los motivos de la anterior en 157.500 reales.

Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitirán las mejoras que se hagan por el término de 30 días, estando señalado para sus remates el 18 de marzo próximo venidero, de las once á las once y media de la mañana la primera, y de las once y media á las doce la segunda, en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 16 de febrero de 1837.—Ignacio Cuadrado.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegación de rentas de la provincia, se publica la subasta del arrendamiento por el presente año de la renta de aguardientes y licores correspondiente á la ciudad del Puerto de Santa-Maria, bajo la cantidad ofrecida de 105.649 reales y 321 maravedis vellón; señalándose para los remates en primero y segundo juicio la hora de las diez de los días 23 y 27 del mes actual en el despacho de la intendencia; con prevención de que en el segundo no se admitirán otras pujas que las de diezmos y medios diezmos, empezando á correr desde el día del último esclusivo el término de cuatro para la paja del cuarto, que deberán afianzarse en el acto, y de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 16 de febrero de 1837. Cayetano Araujo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

De Málaga en 2 dias land español *San-Rafael*, patron José Riera, con vino, aguardiente y otros efectos.

De Sanlúcar y Sevilla vapor ingles *Península*.

Salidos.

Para Sanlúcar y Sevilla vapor español *Corian*.

¶ Llamamos la atención del público sobre un artículo que hoy se reparte por *Suplemento á nuestro periódico*. Sus autores no pueden ser mas modestos en su

justísima petición, que no puede desdeñar el juez de la causa del ex-sindico García Ruiz sin desatender la equidad y faltar á sus obligaciones mas sagradas. El público sabe que el ex-sindico de Jerez tuvo contestaciones muy acaloradas con el capitán general, y que de sus resultas se determinó la prision del primero. No estamos enterados á fondo de esta cuestion, y por lo mismo nos abstemos de hablar sobre ella; pero cualquiera que sea la culpa del preso, no ha podido tenerse en una incomunicacion tan larga, ni se le puede aplicar otra pena que para la que su delito hayan señalado las leyes. Sin embargo, de tal modo se ha procedido hasta el día, que ya aun los enemigos personales del ex-sindico lo compadecen, y le consideran como el blanco de un encono que reprueban todas las almas nobles. *Los hombres son iguales ante la ley*, se repite todos los días, y á cada instante vemos que el infeliz sucumbe ante el poderoso; que el hombre de borda los se burla del que no los tiene; que en los tribunales hay mamarras para el plebeyo, y gabinetes esterados y aun poltronas para la mujer linda, para el procurador bien espensado y para el conde y el marques. ¡Y esta es la sociedad! ¡Y esta es la España regida por el código mas liberal que conoce el mundo!!! Pero qué sirven leyes cuando no hay costumbres, cuando no hay castigos para tantos y tan descarados infractores de la Constitución!....—RR.

¶ Don José Bartorella, sastré y encargado en la guarda-ropia del Teatro por el señor don Bernardo Darhan, facilitó los mas de los trages que sirvieron en la tragedia del Oscar; los arregló á los actores, vistió á casi todos estos, y asistió al vestuario en los tres ensayos de dicha tragedia, prestándose á servir en todo cuanto se le considerase útil; en recompensa ningun dinero ha querido recibir, sino la satisfaccion de haber contribuido por su parte al socorro de los deudos de las victimas de la inmortal Bilbao.—Creemos muy justo publicarlo así, para que cada uno disfrute de lo que le corresponde.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

Quien se hubiere encontrado una ARGOLLA de brillantes, que se perdió la noche del 16, y quiera devolverla en la platería de don Alejandro Sibello, verá la compañera, y recibirá el hallazgo.

Se VENDE á voluntad de su dueño en la ciudad de Jerez de la Frontera, una CASA, calle de la Higuera, número 1.062: el que la quiera comprar acudirá á la escribanía mayor de don Juan del Tejo, calle de San-Cristóbal, en dicha ciudad.

PARA MANILA.—La fragata francesa LA FAVORITE, de Buideos.—Recalará á este puerto como se anunció á principios de marzo, y recibirá la carga y pasajeros que se presenten, saliendo inmediatamente para su destino. Para tratar de ajuste se acudirá á don Antonio Siere calle de la Verónica, número 154.

SUPLEMENTO

al Noticioso del Pueblo número 388.

CADIZ 22 DE FEBRERO DE 1837.

REMITIDO.

Reclamar la observancia de las leyes, es un deber de todo ciudadano.

Sensible es, señores editores, que en una época en que mas que nunca debiera aparecer pura y clara como el sol del medio día la verdad, la equidad y la justicia, tengamos que lamentarnos ante la opinion del público, por medio de su apreciable periódico, de la lentitud con que por desgracia se procede en una causa que un día, no muy lejano, llamará la atención, no solo de esta ciudad, sino de la provincia entera.

Antes de todo, y primero que entremos en el asunto que promueve nuestra justa solicitud, protestamos á la faz del mundo político, que no el espíritu de defender un partido, no el afán de mirar libre y absuelto al objeto de nuestra reclamacion, es el que nos mueve. Los individuos que suscriben protestan una y mil veces que no pertenecen á mas partido, ni sociedad, ni cofradía, que á la causa pública, á la de la libertad, al bien y felicidad de la patria y gloria y honor del trono de Isabel Segunda. Pero quieren que se observen las leyes fiel, rígida y estrictamente: apetecen que el culpado sea castigado irremisiblemente con toda la severidad que ellas proclaman, y ansían porque el inocente no sufra sin razon el peso de la arbitrariedad, toda vez que se ejercite.

Sabida es en esta provincia, y tal vez en todo el reino, la ocurrencia habida entre el síndico que fué en el año anterior don Francisco García Ruiz y el escelentísimo señor capitán general de Andalucía la noche del 21 de diciembre pasado, suscitada en las salas capitulares de esta ciudad de Jerez, que ocasionó la prision del primero.

Simpatía encontró en esta ciudad el capitán general á su llegada para Cádiz, y aun muchos de nosotros mismos no dejamos de aplaudir el deseo de conciliacion, unión y bien comun, que hubo de animarle á su visita en las salas consistoriales; pero si grande fué aquella consonancia en el pueblo jerezano, no ménos fué el interes que mostró por saber la razon ó no razon que tuvo su síndico al contender en aquella reunion con S. E.; porque no puede por ménos de mirarse con aprecio á un hombre que, en medio de su edad primera, ha merecido ya por tres veces ser condecorado con la confianza pública, desempeñando cargos concejiles, siendo nombrado elector de provincia para diputados á Cortes, y obteniendo en la Milicia desde su creacion destino de honroso desempeño.

Por estas razones, el afán de ver sentenciada la causa con la brevedad que reclaman las leyes fué el primer deseo de la parte sana, imparcial y patriótica de esta ciudad, y por este motivo esta misma parte es la que hoy reclama por medio del tribunal de la opinion pública la terminacion del proceso, segun los trámites y circunstancias que la ley prescribe.

Y no se crea que el deseo de defender á don Francisco García Ruiz es el que solamente nos mueve á promover este escrito: nuestro vehemente anhelo al presentarlo al público tiene por objeto el defender nuestro propio dere-

cho, que vemos consignado en la ley, que es de todos y para todos, y tambien si se quiere por un principio de egoismo, puesto que atendemos á nuestra propia conservacion como hombres en sociedad: queremos, sí, estimular al juez primero de primera instancia, por medio de esta manifestacion, á que susancie la causa perteneciente á don Francisco García Ruiz con toda la brevedad que las leyes previenen, sin mas súplica, ni empeño, ni recomendacion, sino la de que obre en justicia; y repetimos que queremos esto por el interes que nos puede resultar á nosotros mismos si la desgracia nos trae á igual término, porque diferente y ménos llevadera es la suerte del preso cuando se eterniza en su prision, que cuando ve sentenciado su proceso con brevedad, bien sea condenado ó bien puesto en libertad.

Dos meses van á cumplirse muy pronto que don Francisco García Ruiz yace preso en una incómoda habitacion de la casa capitular, y todo este tiempo hace igualmente que los que suscriben aguardan en vano su castigo ó absolucion. Si lo primero, porque así lo determine la ley, para que sirva de freno así al interesado, como al que trate de imitarle. Si lo segundo, para que no padezca mas tiempo en su opinion, en sus intereses, y aun en su salud. Pero desgraciadamente, muy léjos de pensar ver pronto dictada su sentencia, aun vemos con admiracion que, después de dos meses, hasta ayer no se ha puesto en comunicacion, cuando segun el presente modo de enjuiciar y la naturaleza de la causa, debia haber tenido efecto á muy poco tiempo de la ocurrencia.

Porque no nos suceda á nosotros lo mismo, ó á cualquier otro ciudadano, mañana que una fatalidad nos ponga en igual caso, clamamos á la faz del mundo entero por la fiel observancia de la ley, y tambien porque si después del tiempo transcurrido y que aun puede transcurrir, resulta que el supuesto reo no aparece como verdadero, ó delinquirió en culpa leve, ¿con qué se le indemnizará de los perjuicios, privaciones y demas penalidades á que ha estado sujeto en su prision? Con nada, señores editores, porque la pérdida de la libertad es de tanta monta y valía, que con nada se equilibra ni contrapesa.

Justicia, imparcialidad, honradez é independencia total queremos en los jueces, y que con toda la brevedad posible veamos en libertad absoluta al inocente, y castigado al culpable. Tal conducta apetecemos se siga en la causa de don Francisco García Ruiz, y lo pedimos con la franqueza que inspira y lleva consigo la verdad, y la imparcialidad mas rigurosa. Jerez 11 de febrero de 1837.—Gerónimo Angulo y Dávila.—Capitan de la Milicia Nacional, el marques de Villamarta.—Oficial de caballería nacional, Manuel Sanchez Silva.—José Madrazo, escribano público.—El capitán de la Milicia Nacional, Gabriel Utrera.—Tiburcio de Ochotuo.—El físico del escuadrón, Manuel Herrera.—El gastador de la Milicia Nacional, José María Cisneros.—El miliciano nacional de caballería, Joaquín María Estevas.—Manuel Juan Calvo, teniente de la Milicia Nacional.—Vicente Ramon Ruiz.—Capitan de la Milicia Nacional de caballería, Juan Sisto Orosco.—Luis Pernia de Teran.—El teniente de infantería nacional, Joaquín Loizaga.—Cirujano mayor de la division expedicionaria de Cádiz, Francisco de Paula Heredia.—El sargento

de brigada del batallón, Juan Gil.—El teniente de caballería de la Milicia-Nacional, Juan José Buitrago.—El miliciano nacional de caballería, José M. de los Ríos.—El gastador de la Milicia-Nacional Luis Civico.—José Benedito Gallardo, escribano público.—El miliciano nacional, Cristóbal Gonzalez.—El miliciano nacional de infantería, Domingo de Vargas.—Granadero de la Milicia-Nacional, Juan Santos.—El granadero de la Milicia-Nacional, José Mateos.—El sargento segundo de cazadores, Felipe Brickdale.—El sargento segundo de cazadores, Eulogio de los Reyes.—El cabo primero de cazadores, Juan Moran.—El cabo segundo de cazadores de la Milicia-Nacional, Domingo Aguilar.—El miliciano nacional de caballería, Francisco de la Sierra.—El empleado de la hacienda nacional, José Manuel Piñero.—El sargento primero de cazadores, José Marquez y Muñoz.—El procurador del número, José Romero.—Sebastian Suarez, procurador.—Manuel Niso Lorio Diaz, voluntario de caballería.—El procurador del número, Juan José de Soto.—El teniente de la primera del escuadrón de la Milicia-Nacional, Andres de Ozisto.—El miliciano nacional voluntario, Antonio Cobian.—José de la Barra.—El miliciano nacional, José Antonio Paya.—El miliciano nacional, José Marin.—El escribano público, Salvador Perez.—Miliciano nacional, Manuel de la Mora.—El sargento segundo de la segunda compañía, Francisco Suarez.—Angel María Canepa.—Manuel de la Piedra.—Cabo segundo de cazadores de la Milicia-Nacional, José Duran.—Manuel de Zayas.—Francisco Marquez de Castro.—Cabo segundo de cazadores de la Milicia-Nacional, José María Padillo.—Salvador Parada, voluntario nacional.—Teniente de granaderos de la Milicia-Nacional, Pedro A. de Zurita.—Miliciano nacional, Miguel Alvarez.—Miliciano nacional, Juan Busto.—El granadero de la Milicia-Nacional, José Ibañez.—Miliciano nacional, José Marquez.—Cayetano Leal.—Pedro Aranz.—Gabriel Vazquez, procurador.—Teniente de cazadores de la Milicia-Nacional, Angel García Valverde.—Ramon Herro.—Juan de Dios Martin.—Isidoro Gutier-

rez.—Miliciano nacional, Juan Lazo.—Licenciado Francisco de Paula Revueltas Carrillo.—Miliciano nacional de caballería, Joaquin Bousin.—Teniente de la primera compañía de la Milicia-Nacional, doctor don Antonio Jimenez.—Manuel Berruti, furriel de caballería de la Milicia-Nacional.—Antonio Ruiz.—Carlos Lidier.—Juan García.—El físico del batallón, Francisco de Paula Revueltas.—El cabo primero de la Milicia-Nacional de caballería, Pedro Rey Mora.—Miguel Antonio de España.—Cabo primero, Francisco Rodriguez.—El cabo primero de la Milicia Nacional, José de Llerda.—El miliciano nacional, Antonio Souza.—Antonio Alvarez.—Gabriel Sanchez.—El sargento segundo, Antonio Solis.—El teniente de la Milicia-Nacional, Fernando Brickdale.—Sargento segundo de la Milicia-Nacional, Pedro Vinonti.—Voluntario nacional, Juan Ruiz.—Voluntario, Joaquin García.—Voluntario nacional, Francisco de Paula Moreno.—El miliciano nacional, Antonio Rey.—Miliciano nacional, Juan Tamin.—El cabo primero, José Losada.—El miliciano nacional, José Valera.—El voluntario nacional, Joaquin Acosta.—Antonio Rojas.—Antonio Bernab.—El miliciano nacional, Antonio Guiral.—Antonio Bustamante.—Juan Malvido.—Manuel Muñoz.—José Palomino.—Francisco Guerrero.—El miliciano nacional, Manuel Marañon.—Agustin Dávila.—El nacional de caballería, Roque J. Agüera.—Francisco Sanchez Ubea.—El miliciano no nacional de caballería, José María Lazo.—Andres Barranco.—José Jurado.—Miguel García.—José Moreno.—Pedro Castillo.—José Montañes.—Manuel Gonzalez.—Pablo Lopez.—Cayetano Rivero.—Fernando Gallego.—Diego Morales García.—Joaquin de Latorre.—Francisco Fernandez de los Rios, sargento de gastador.—Jacobo Carbaro.—Miguel del Torres.—Manuel García de Beus.—Ramon Llorente.—El sargento segundo de la Milicia-Nacional de caballería, Manuel Clotet.—Manuel de Latorre.—José Fantoni.—Juan F. Marissal.—Ramon Perez.—Juan de Floreza.

(Siguen muchas mas firmas.)

Cádiz : 1837.—Imprenta del COMERCIO, encargada á Campe, calle de la Verónica, número 151.

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA NOCHE.

Cádiz y miércoles 22 de febrero de 1837.

Novedades del reino.

De la ribera del Ebro nos escriben con fecha 3 de febrero lo siguiente:—

"Esta mañana han pasado cien caballos por la izquierda del Ebro á la vista de la ciudad de Logroño, los cuales estuvieron anoche emboscados á tiro de bala de Viana, con objeto de sorprender al correo y su escolta que debia pasar á Logroño, y lo ha realizado sin novedad. Descubiertos por nuestras avanzadas de Viana, ya prevenidas por el aviso que dió un caballo faccioso que se presentó descarriado en la puerta de la plaza, han sido ahuyentados y puestos en huida hacia el pueblo de la Labrase, quedando frustrado su intento y venida desde los Arcos en busca sin duda de los 16.380 reales y 33 maravedises aprehendidos por el comandante de Viana don Ramon Corres al administrador de aduanas facciosos de los puertos de Herrera y Bernedo.

—Los últimos periódicos portugueses refieren el siguiente hecho, digno ciertamente de llamar la atención pública.—Sentimos tener que publicar, dicen, un acontecimiento que debe llenar de indignación á todos los portugueses, tanto por el mismo crimen en si é insulto hecho al augusto esposo de S. M. la Reina, como particularmente por las terribles ideas que despierta, en vista de hechos que se han repetido en esta parte de Europa, felizmente nos queda el consuelo de que fué un extranjero el que perpetró el crimen, con que ningun portugues ciertamente seria capaz de mancharse.

"Ayer á la entrada de la noche, recogiendo S. A. R. el príncipe don Fernando de dar un paseo á caballo por Belen, únicamente acompañado del ayudante de órdenes de semana y de dos criados, habiendo vuelto del camino derecho del Libramiento para la calzada del mismo nombre, que conduce á las Necesidades, un individuo atravesándosele delante del caballo, le echó una mano al freno, al mismo tiempo que levantó el otro brazo para descargar sobre S. A. R. una piedra (como es de suponer) que tenia en la mano.—S. A., sorprendido de esta accion repentina, metió espuelas al caballo, el cual rompió arrebatadamente para adelante, y entónces el criminal le tiró rápidamente dos ó tres piedras, una de las cuales ro-

zó el rostro de S. A.; mas felizmente no le ofendió.

Todo esto pasó con tanta precipitación que el criminal, que sin duda habia escogido el sitio por su soledad y por la facilidad de la fuga, se habria escapado por las escalerillas de piedra que se hallan á la derecha de aquella calzada, y conducen á los cuarteles de la caballeria de Alcántara, si el ayudante de órdenes don José de Mello Ficalbo, arrojándose precipitadamente á tierra, no lo hubiese seguido con la mayor velocidad, y con espada en mano, consiguiendo herirlo y despues prenderlo. Se vió entónces que el criminal era un extranjero, que se dice haber servido como oficial en la legion belga, ó en el segundo regimiento de infanteria ligera francesa, durante la guerra contra el usurpador. Fué conducido á la cárcel del Limoiro, donde se halla incomunicado, para que se le forme el proceso.

Hay quien atribuye este criminal arrojó á enagenacion mental, que se dice padece el individuo, y parece que escogió tal clase de arma ofensiva, de algun peso á esta opinion; pero el lugar escogido con premeditacion, y que ofrecia una evasion fácil, y la rapidez de la fuga, parece tambien deponer en contra. A la justicia toca aclarar el caso.

—En Lisboa se está siguiendo actualmente una causa quizá única en su clase por los sugetos que en ella figuran, y por el sitio en que se perpetró el atentado.

Estando el día 8 de enero último en la iglesia de la feligresia del Barbudo, juzgado de Prios de Regalado, solemnizándose el augusto misterio de la Circuncision del Hijo de Dios, y al tiempo que el presbítero Severino de Oliveira Lima predicaba, entró en la iglesia el presbítero Manuel de Sousa Albino, armado de carabina y puñal para asesinarlo en el púlpito; pero no pudiendo verificarlo porque la victima pudo salvarse de entre las manos de su rabioso y ciego enemigo, éste fué á cebarse en el infeliz criado de Oliveira, á quien hirió gravemente.

VARIEDADES.

Se nos asegura que con motivo de la regularidad en las pagas de los oficiales del ejército, y habiendo ya estos prometido que no se meterán en juegos ni otros gastos superfluos, se trata de encargar á

Londres (porque en Londres se harán mas baratos) unos cuantos miles de CINTOS para llenarlos de ONZAS. ¡Cuántos cintos! ¡Cuántas onzas! ¡Cuanto!... ¡Dios me lo perdone!

—El Duende de Madrid inserta el siguiente anuncio:—

Se vende una casaca y morrion de gala de comandante de la Milicia Nacional de infanteria, con un sable y las cruces del siete de julio y sitio de Cádiz. Se dará todo á ínfimo precio, porque su dueño habiendo sido saqueado, destruido y quemado cuanto poseia por los facciosos, se vió precisado hace diez meses á venir á esta corte á solicitar por el ministerio de gracia y justicia una colocacion en su carrera, que tuvo tambien que abandonar perseguido por los rebeldes; y como hasta el día no ha conseguido sino buenas palabras, se ve precisado á deshacerse de estas únicas prendas que le han quedado. Darán razon en la calle del Leon, número 36, cuarto tercero.—Verguenza nos da á veces el tener que estampar ciertas cosas en el periódico; pero han llegado los asuntos á tal grado, que nos es preciso hacerlo para convenir á nuestros lectores de la justicia con que nos quejamos.

—Corren por el público voces de que Torenó, Isturiz, Burgos, Córdoba y otros espatriados de España á pretesto de licencia ó comision, están cobrando en Francia sus sueldos del erario nacional español; nosotros no lo creemos, y si que el pueblo contribuyente tiene un derecho á saber, y el gobierno una obligacion á manifestar lo que haya en el particular.

—El lunes por la mañana á las once estaba don Felipe Pasca, preso por la causa de Calbo, en casa del juez Mayans; ¡qué hacia allí! ¡iria á dar alguna declaracion! Los alcaldes de corte iban á las cárcel á tomar á los reos sus declaraciones, careos &c., y no sabemos que la Constitucion ni las leyes que de ella emanar han alterado aquella justisimamente establecida practica: ¡vaya que se ven cosas que parecen cosones! ¿estará esta diligencia enlazada con las despues practicadas con Arias y Bahamonde?

Non habeo in eo causam, dijo Pilatos, y los escribas y fariseos; pues nosotros si, y sea como quiera, *Secundum leges nostras, debet mori.*"

—Pues señor, un ex-religioso de san Juan de Dios acudió á las Cortes pidiendo se exigiese al secretario del despacho de hacienda la responsabilidad, por haber infringido el artículo 172 de la Constitución no pagando las pensiones á los esclaustrados. Las Cortes mandaron pasar esta esposición al gobierno. El fraile la acertó.... Si él hubiera sabido que lo mismo observa la Constitución el ministro que observaba el voto de humildad su padre prior, no se hubiera tomado la molestia de escribir una hoja de papel sellado para lograr nada.

—El señor Mendizábal dijo ayer en la Cortes hablando de las penurias del ejército, —Yo pregunto, si atendidos los gastos y obligaciones que tiene un oficial en campaña, con una conducta moderada y sobria, no económica, si se hubiese escusado de juegos y otros gastos superfluos, ¿qué oficial no podría tener un cinto de onzas con la regularidad de las pagas que ha recibido? —Un cinto de onzas! Señor Mendizábal, por Dios: V. E. no ha sido oficial en campaña. ¿Y los soldados? ¿no vale la pena eso de estar desnudos, descalzos y hambrientos? —Desde hoy quedan abiertas las columnas del Duende para los militares en campaña que quieran decir sobre esto cuatro palabras al ministro de las finanzas.

GACETA DEL DUENDE.

Este periódico va saliendo mas á menudo por la sencilla razon de que encuentra quien lo compre.

ARTICULO DE OFICIO.

El señor Alaix sigue sin novedad al frente de sus tropas; y el señor Narvaez confinado en Cuenca.

BOLETIN DE LAS FINCAS NACIONALES QUE MAS CONVIENEN A LOS HOMBRES DE ESTA CLASE DE LAS

FINCAS.	CORPORACION A QUE PERTENECE.	PUEBLOS DONDE RADICAN.
La mejor pos.	La mas rica.	Radican y pronto en el banco de Londres.

La mejor pos. visible.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á que nuestro amigo y macero el gran sultan acaba de darnos el saludable ejemplo de mandar dar cien palos en los pies, (de lo cual murió á un griego que tuvo la osadía de pasar á galope por un parage donde S. A. se encontraba, venimos en decretar que los periódicos que vayan un poco á galope, reciban tantos palos cuantos sean precisos para que vayan á visitar al griego: teniendo entendido mis muy amados vasallos que si no se reportan los susodichos papeles, seguiremos en un todo el ejemplo del gran-señor, que piensa mandar que nadie ande á caballo dentro de Constantinopla. Palacio del Terror &c. &c.—Está rubricado. —A nuestro ministro Ruinas.

OTRO.

Por cuanto una larga esperiencia nos ha hecho conocer que cuantos menos ojos mas oscuridad, y que cuanta mas oscuridad mas provecho para nosotros; vengo en mandar: que cuando nosotros ó alguno de los nuestros se prepare á hacer una picardía, cierran los ojos ó vuelvan la cabeza á otro lado los asnapolitanos, gente en cuya fidelidad y adhesión confío. —Palacio &c. Está rubricado &c. &c.—A vos, ministro Rapiña; que mas lo habeis menester.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Portugal. S. A. el príncipe sigue autorizado para tener

todo el miedo que le dé la gana. Todavía vive.

Francia.

El príncipe real no encuentra con quien casarse; asco inspira á todas las mugeres un monigote como él.

Inglaterra.

Se va á construir un nuevo banco para guardar las riquezas que aquí nos envian de España.

Polonia.

Aquí seguimos sin novedad entre la Rusia Tártara y la Rusia Francesa.

NAPOLES.

Ya no se casa con la comica del teatro; pero se casa con comica: ¡pobre muger!

TURQUIA.

Nuestros hermanos los españoles se parecen á nosotros en todo menos en una cosa....

NOTICIAS DEL REINO.

El señor Rodil, el señor Alaix, el señor Rivero, el señor Camba, y el señor Abecilla, sombra del general de las seis mil victimas, se rien de las miserias de este mundo.

El señor Narvaez y el señor Mendez Vigo no están todavía en Canarias.

VARIEDADES.

A asnos nadie nos gana.... En toda España abundan asnos de los mas selectos.

TEATRO.

En frente á la fortaleza de Oriente las cinco llagas, drama; el cubiletero, sainete; Gómez y Alaix, baile.

MASCARAS.

Ya se las han quitado, y es porque estamos en cuarentena.

Asnapolis: año 1837 de la barbarie.

Cádiz 22 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para mañana.—Gefe de día: don José Maria Pastor, comandante del segundo batallon de Milicia Nacional.—Parada: el tercero de dicha milicia. Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el primero de idem.

FONDOS PUBLICOS HOY.

Titulos al 5 por 100.....	nominal.....	31.
Titulos nuevos.....	papel.....	26.
Titulos al 4 por 100.....	nominal.....	26.
Vales no consolidados.....	plata.....	60.
Certificaciones presentadas.....	nominal.....	10.
Dichas no presentadas.....	nominal.....	7.

CAPITANIAD DEL PUERTO.

Buques entrados.

De Barcelona un laud español con vino, cuatro embarcaciones menores de poniente concerdos, naranjas y sardinas.

No ha habido salidos.

Con un documento firmado por el mismo duque de Rivas cuando desempeñaba por desgracia del país el ministerio de su gubernacion, documento que la Junta de Cádiz despreció de un modo solemne, y el pueblo leyó con una indignacion estremada, hemos probado, no solo que el señor duque es estatutista acerrimo, sino enemigo declarado de nuestra Constitución política. Su elegencia en julio del año pasado llamó fuciosos á los que proclamaban la Constitución; los comparó con los sectarios del príncipe traidor; con sus colegas al general Lopez Baños tropas y órdenes para batir y castigar ejemplarmente á los que habian levantado el grito reclamando la restauracion del sistema feliz que nos rige; mandó invertir los tesoros del estado; no en pagar á los valientes que lidiaban contra los carlistas, sino á los que quisieran cargar de vi-les cadenas á los españoles; ofreció premios y

recompensas á la traicion; en suma, apuró todos sus esfuerzos para ahogar el grito de libertad que resonaba en toda la península; y cuando á su despecho cayó en tierra el aborrecido Estatuto, huyó de la España para llevar á tierras extranjeras su desesperacion y su impotente furor.—Todo esto, repetimos, está probado por confesion explicita del señor duque; y sin embargo, sus defensores dicen que no hemos convencido de que es un estatutista, y en el Diario Mercantil de hoy le clasifican como un patriota que hace honor á la nacion cuyas desgracias llora desde el árido peñon de Gibrallar; y este patriota no quiere todavia presentarse á dar cuentas del tiempo que administró esa nacion; y esas desgracias que llora son las de vernos gobernados por el sistema que él combatió con todas sus fuerzas, con todo su prestigio y con los brazos de los que ahora tienen la insufrible avilantez de insultar al pueblo que les oye sus blasfemias políticas....

Que el señor duque sea un militar valiente, un político profundo, un buen orador, y que haya hecho servicios á la causa nacional, no lo hemos negado nosotros, ni jamas lo negaremos, porque, no somos como nuestros enemigos; pero la historia habla, y el nombre de Martinez de la Rosa, el del conde de Toreno, el de Alcalá Galiano, el de Isturiz y el de tantos otros políticos profundos, buenos oradores y que han rendido servicios á la España, y sufrieron por la causa de la libertad persecuciones inauditas, responderán por nosotros á los apologistas del señor duque, á quien no queremos matar en su infortunio.

El pueblo no debe perder esta leccion que le dan nuestros contrarios: ayer callaban cuando oian repetir por todas partes el clamor que se levantaba contra el ministerio anti-constitucional, y hoy defienden ya á sus miembros, que mas celosos de su reputacion se apresuraron á presentarse, pues están calmadas las pasiones, en el país que por desdicha gobernaron y pusieron al borde de un abismo. Mientras no lo hagan; mientras residan en Gibraltar, en Paris, en tantos puntos donde se hace la guerra al código de las Cortes, donde se inventan tantas maquinaciones contra nuestra felicidad, donde se calumnia á los pueblos, y donde quizá y sin quizá se trama una conspiracion sobre otra para derrocar el sistema que restauró la nacion en agosto de 1836; dejamos al pueblo que los califique y á sus procuradores, que lo son anónimos y oficiosos de cuantos se hayan declarado enemigos de la Constitución; y defenderán mañana á Cea Bermudez y tal vez á Calomarde.—RR.

Los redactores del Noticioso no han enagenado la propiedad de su periódico, como se dice en el publico: cuando lo hagan, ya lo avisarán con la franqueza que les caracteriza. Es cuanto deben contestar á tanto como se asegura con equivocacion ó intenciones siniestras.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

Quien se hubiere encontrado un PERRITO pequeño con las orejas y rabo cortado, color obscuro, se servirá entregarlo en la calle del Jardinillo, número 106, donde se le dará su hallazgo.

Las menagerias de Mamerto Moreno, Berdugo, Nuñez, Pausadela y compañía, que han establecido su servicio de carruages semanales con su correspondiente escolta para conducir pasajeros y arrobas desde esta ciudad para Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada, Madrid y toda la barrera, verificaran su salida el sábado 25 del corriente, sin que por ningún motivo se demore á otro dia la salida. Se recoge plaza de las Nieves, despacho de los cosarios de Jerez.